



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.¹

1. MAGISTRADOS Y JUECES

- 1.1. Tomar conocimiento del contenido de la resolución de fecha 3 de noviembre de 2016, con su rectificación material del día 22 del mismo mes, elevada por la magistrada D.ª Carmen Álvarez Theurer, instructora del expediente de jubilación, por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, de D.ª (...) magistrada titular del Juzgado (...) de Madrid, incoado en fecha 21 de enero de 2016, en la que se propone que “a la vista del escrito de desistimiento presentado por la interesada en el presente expediente, se acceda a lo solicitado y se tenga por desistida y apartada” a la misma en dicho expediente, “y se acuerde el archivo del mismo”.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, así como a la interesada y a la instructora del expediente de jubilación.

- 1.2. Ratificar el acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2016, del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el que se informa negativamente la petición de comisión de servicio, con relevación de funciones, de D. Alejandro Abascal Junquera, magistrado juez de adscripción territorial (JAT) del TSJM, a desempeñar en el Juzgado Central de Instrucción nº 6, reiterando las razones indicadas en los acuerdos de la citada Presidencia, de 15 de enero y de 21 de septiembre de 2016, ratificados respectivamente por la Sala de Gobierno del TSJM en sesiones de 6 de febrero y de 10 de octubre de 2016.

En la actualidad el Tribunal Superior de Justicia tiene un considerable número de magistrados en comisión de servicio fuera de su ámbito competencial, tanto en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, como en el Ministerio de Justicia y en la Audiencia Nacional, habiéndose logrado hasta ahora atender parte de sus órganos judiciales por los cauces de la sustitución profesional o por jueces de adscripción territorial o jueces de apoyo al JAT.

Con motivo de que la totalidad de los jueces de apoyo al JAT de la promoción 64ª y 65ª adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid hayan cesado, se ha reducido notablemente el número de jueces de apoyo disponibles –solo hay 13–, lo que unido a las adaptaciones de puestos existentes, refuerzos que se están atendiendo con jueces profesionales y que es necesario constituir, en especial en los Juzgados de lo Penal y a las numerosas incidencias que se producen constantemente, genera una situación complicada que desaconseja que se

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Vieira Morante, que la preside, Sr. Quintana Carretero, Sra. de la Cueva Aleu, Sr. Porres Ortiz de Urbina, Sr. Viejo Llorente, Sra. Iglesias Sánchez, Sr. Moreno García, Sr. Vieites Pérez, y Sr. Palazuelos Morlanés, que actúa como secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

sigan concediendo comisiones de servicios fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - sobre todo cuando a la inversa no se autoriza que ningún magistrado de otro Tribunal Superior venga a Madrid – y justifica el informe negativo que se emite hasta que:

- Se declaren en situación de servicios especiales a los magistrados en comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo como contempla el artículo 61 *quinquies* de la LOPJ.
- Se autorice que en el caso de las comisiones de servicio en la Audiencia Nacional (en la actualidad hay cuatro magistrados en esa situación, D^º Reyes Jimeno, D. Juan Pablo González, D. Fermín Echarri y D. Alejandro Abascal) el nombramiento que en su caso se deba hacer de un juez sustituto o magistrado suplente para atender el órgano judicial en que estaban destinados, lo sea con cargo al presupuesto asignado a la Audiencia Nacional, o al Ministerio de Justicia, pero en ningún caso al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya que la necesidad de nombrar un juez interino obedece a necesidades ajenas al mismo.
- Hasta ahora su coste económico lo está asumiendo directamente el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y baste indicar a título de ejemplo que el coste anual de la magistrada suplente que atenderá la vacante que genera la comisión de servicios en la Audiencia Nacional de D. Juan Pablo González González es de 69.816 euros.
- Cuando la comisión de servicios se conceda a un juez de adscripción territorial, que se autorice el nombramiento de magistrado suplente o juez sustituto para cubrir su plaza de JAT, lo que en la actualidad no autoriza el Ministerio de Justicia
- La consecuencia práctica de esta situación es que la comisión de servicio del JAT D. Alejandro Abascal, supone que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid pierda una plaza de juez de adscripción territorial mientras se mantiene esta situación.

Es necesario que se dé una solución a este problema, y caso de que finalmente se conceda la comisión de servicios al citado JAT, se autorice, de ser preciso, el nombramiento de un juez sustituto para cubrir su plaza sin cargo a la partida presupuestaria del TSJM.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.3.** Ratificar el acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2016, del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el que se informan negativamente las peticiones de comisión de servicio, con relevación de funciones, de D. Fermín Echarri Casi y D. Juan Pablo González González, magistrados con destino en el Juzgado de Instrucción nº 52 de Madrid y en la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, respectivamente, salvo que se autorice que en el caso de las comisiones de servicio en la Audiencia Nacional (en la actualidad hay cuatro magistrados en esa situación, D^º Reyes Jimeno, D. Juan Pablo González, D. Fermín Echarri Casi y D. Alejandro



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Abascal Junquera) el nombramiento que en su caso se deba hacer de un juez sustituto o magistrado suplente, lo sea con cargo al presupuesto asignado a la Audiencia Nacional, o en su caso al Ministerio de Justicia, pero en ningún caso al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ya que la necesidad de nombrar un juez interino obedece a necesidades ajenas al mismo. Hasta ahora su coste económico lo está asumiendo directamente el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y baste indicar a título de ejemplo que el coste anual de la magistrada suplente que atenderá la vacante que genera la comisión de servicios en la Audiencia Nacional de D. Juan Pablo González González es de 69.816 euros.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.4.** Ratificar el acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2016, del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el que se informa negativamente la prórroga del nombramiento, en comisión de servicio y con relevación de funciones, de D.^a María de los Reyes Jimeno Gutiérrez, magistrada, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 5 de Madrid, para reforzar el Juzgado Central de Menores, con funciones de Vigilancia Penitenciaria, de la Audiencia Nacional, dado el número de comisiones de servicio que actualmente está soportando el TSJM para ámbitos ajenos al mismo.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.5.** Ratificar el informe emitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 16 de noviembre de 2016, referido a D.^a María Catalina Pilar Alhambra Pérez, magistrada con destino en la sección Trigésima de la Audiencia Provincial de Madrid, y aspirante a la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Alicante.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.6.** Ratificar el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2016, del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el que se informa negativamente la petición de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, de D. Álvaro Rueda Tortuero, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Madrid, a desempeñar en el Ministerio de Justicia, por los siguientes motivos:

- En la actualidad el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tiene un considerable número de magistrados en comisión de servicio fuera de su ámbito competencial, tanto en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, como en el Ministerio de Justicia y en la Audiencia Nacional, número recientemente incrementado por la comisión de servicios que se acaba de conceder a D. Francesc Lacueva Abad, titular del Juzgado de lo Penal nº 5 de Alcalá de Henares para el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, habiéndose logrado hasta ahora atender parte de sus órganos judiciales por los causes de la sustitución profesional o por jueces de adscripción territorial (JAT) o jueces de apoyo al JAT.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- Con motivo de que la totalidad de los jueces de apoyo al JAT de las promociones 64ª y 65ª adscritos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid hayan cesado, se ha reducido notablemente el número de jueces de apoyo con que se cuenta (solo hay 13), lo que unido a las adaptaciones de puestos de trabajo existentes, refuerzos que se están atendiendo con jueces profesionales y a las numerosas incidencias que se producen constantemente, genera una situación complicada que desaconseja que se sigan concediendo comisiones de servicios fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre todo cuando a la inversa no se autoriza que ningún magistrado de otro Tribunal Superior sea destinado en comisión de servicio al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- Al día de la fecha está pendientes de ser atendido con JAT un refuerzo en la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial, otro en el refuerzo de los Juzgados de lo Penal de Madrid, y una petición de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid mientras se dicta sentencia en un caso de especial complejidad, por lo que solo podrá atenderse el Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Madrid por vía de sustitución profesional, de darse el caso -lo que para sustituciones de larga duración puede tener consecuencias indeseables- o a través de un juez sustituto, que se consolidarse el criterio que parece plasmarse en la STS de 4 de octubre de 2016, podría impedir que el Juzgado sea atendido con posterioridad con juez profesional hasta que se reintegrara su titular.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.7.** Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de noviembre de 2016, por el que se acuerda la adscripción, por necesidades del servicio, de la juez de apoyo al juez de adscripción territorial D.ª Alba Rodríguez Machado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, para que atienda el 50% de la carga de trabajo del Juzgado de la que está exenta su titular, desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016 en que comenzará a disfrutar D.ª Margarita Silva Navarrete sus vacaciones anuales, y se hará cargo de la totalidad del juzgado hasta la reincorporación de la titular, momento en que se acordará nueva adscripción de la Sra. Rodríguez Machado.

Hágase saber que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese este acuerdo a la juez de apoyo D.ª Alba Rodríguez Machado, a la magistrada D.ª Margarita Silva Navarrete, al decanato de los juzgados de Madrid y a su delegación en los juzgados de lo contencioso-administrativo, a la letrada del juzgado afectado, y dese traslado al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, para su conocimiento.

- 1.8.** Asumir el informe de Presidencia [del TSJM] sobre la situación y destinos a fecha 28 de noviembre de 2016 de los jueces de adscripción territorial y jueces de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

apoyo al juez de adscripción territorial en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y dar traslado del mismo al Consejo General del Poder Judicial a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.9.** Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de 21 de noviembre de 2016, por el que quedando disponible la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano, una vez recabada su conformidad, y por necesidades de servicios se dispone lo siguiente:

1º. Adscribirla al refuerzo de los juzgados de lo penal de Madrid, y hasta tanto el mismo esté operativo en fechas próximas.

2º. Adscribirla al refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, en los términos del acuerdo aprobado por la Sala de Gobierno con fecha de 14 de septiembre de 2015, desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su ulterior prórroga si en esa fecha no estuviera operativo el refuerzo para los juzgados de lo penal de Madrid, conociendo de los asuntos de nuevo ingreso, atendiendo las guardias con carácter alternativo con quién asuma la titularidad del Juzgado y asumiendo los juicios de delitos leves acabados en impar así como su ejecución.

El Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid contó con el refuerzo de una juez de apoyo al JAT de la 65 promoción de la Carrera judicial desde el 28 de julio de 2015 hasta el pasado 28 de octubre, en que fue trasladada fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, habiendo solicitado con fecha de 13 de julio de 2016 el magistrado que atendía el Juzgado en régimen de sustitución profesional D. Esteban Vega Cuevas, la prórroga de la medida de refuerzo.

El juzgado, que a fecha de 30 de junio de 2015 tenía 2.421 asuntos en tramitación, al acabar el tercer trimestre de 2016 tenía 1.467 asuntos.

Notifíquese el presente acuerdo al decanato de los juzgados de Madrid, al Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, a la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano, con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación y en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.10.** Asumir el informe de fecha 17 de noviembre de 2016, del Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los siguientes términos:

D. Javier Martínez Derqui y D.ª Inmaculada López Candelas, magistrados de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer nº 7 y 9 de Madrid, respectivamente, remiten escrito que tuvo entrada el 16 de noviembre de 2016, solicitando en relación con el acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de octubre de 2016 por el que se aprobó la lista de sustitutos profesionales voluntarios para completar la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia para el año 2017, que se rectifique el orden de llamamientos en el orden penal, al considerar que sirviendo en órganos unipersonales de carácter penal, el llamamiento se debe hacer conforme a la antigüedad en el escalafón, y subsidiariamente en el supuesto de que se les considere que sirven en órganos del orden mixto, que no se les relegue tras quienes sirven en órganos civiles o penales exclusivos, efectuándose el llamamiento tanto para la Sala civil como para la Sala penal, conforme a la antigüedad en el escalafón.

El criterio aprobado para los llamamientos de magistrados suplentes profesionales para integrar la Sala penal en el año 2017 ha sido el de dar preferencia en primer lugar a los magistrados de la propia Sala, en segundo lugar a los magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial, en tercer lugar a los titulares de órganos unipersonales de carácter exclusivamente penal (Juzgados de Instrucción y Juzgados de lo Penal) por orden de escalafón, y en cuarto lugar a los magistrados de órganos mixtos, por orden de escalafón. Otro tanto se ha hecho para la Sala civil, pero en este caso sin integrar a los magistrados de la propia Sala, por no haberlo solicitado.

Ni el artículo 199.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que solo se refiere al orden que se establezca, ni el artículo 200.1 que señala que la relación comprenderá, para cada orden jurisdiccional, la prelación con la que deban hacerse los llamamientos, determinan que criterios deben presidir el orden o la prelación. Es la exposición de motivos de la LO 8/2012 de 27 de diciembre la que indica que la relación se hará en función de cuantas circunstancias proceda valorar cuando dice que los Presidentes de los TSJ y de las Audiencias Provinciales “elaborarán sendas listas con miembros de la carrera judicial que bien voluntariamente, bien por hacer frente a una menor carga de trabajo, puedan ser objeto de llamamiento a lo largo del años, por el orden que se establezca. Estas relaciones serán aprobadas por la Sala de Gobierno respectiva en función de cuantas circunstancias proceda valorar y serán remitidas al Consejo General del Poder Judicial el cual, en el ejercicio de sus competencias y haciendo igualmente las valoraciones que estime oportuno y en los términos que considere, las aprobará definitivamente.

Esas circunstancias, han determinado que en la lista de sustitutos profesionales para la Sala contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia se haya dado preferencia, en el caso de magistrados de órganos unipersonales del orden contencioso, a la pendencia en sus respectivas juzgados sobre su número escalafonal, o que en el listado para las secciones penales generalistas y para la vigilancia penitenciaria de la Audiencia Provincial se haya situado en el último lugar a los titulares de Juzgados de Violencia sobre la mujer, dando preferencia a los titulares de Juzgados de lo Penal o de Juzgados de instrucción, aunque su número de escalafón sea inferior al de aquellos, mientras que para las secciones penales de violencia sobre la mujer se ha hecho a la inversa primando a los jueces de violencia sobre la mujer sobre los jueces penales o instructores.

A nivel de la Sala civil y de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se han realizado listas separadas para el orden civil y penal y dentro de esta última la preferencia de los titulares de órganos solo penales (juzgados penales y de instrucción) sobre los de violencia sobre la mujer, de carácter mixto,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

civil y penal, obedece no solo al conocimiento exclusivo de materia penal de aquellos, sino a que ese conocimiento es generalista y no especializado como ocurre con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Idéntico planteamiento ha llevado a confeccionar la lista civil.

En todo caso dado que la relación aprobada por la Sala de Gobierno tiene carácter provisional y debe ser el Consejo General del Poder Judicial quién, en su caso, las apruebe definitivamente (arts. 199.6 y 200.3 de la LOPJ), se dispone remitirle el escrito presentado junto con el presente informe para que resuelva lo procedente.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a los magistrados interesados en el mismo.

1.11. Tomar conocimiento del contenido de la propuesta elevada por la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid y, modificar la composición de la Sección de Casación del citado órgano judicial, aprobada por acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 13 de junio de 2016, en los siguientes términos:

- Presidente: D. Juan Pedro Quintana Carretero, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- D.ª M.ª de los Desamparados Guilló Sánchez-Galiano, presidenta de la Sección Octava. No se designa en su lugar a D.ª M.ª Teresa Delgado Velasco, cesante del cargo de Presidenta en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a pesar de tener mayor antigüedad, dado que como dispone el art. 86 LJCA, la composición de esta sección se establece para cada año judicial, sin perjuicio de que en la composición de la misma para el próximo año judicial se designe a quién en ese momento corresponda en atención a la antigüedad en el escalafón y destino.
- D. José Ignacio Zarzalejos Burguillo, magistrado de la sección quinta, como magistrado generalista más antiguo,
- D.ª Pilar Maldonado Muñoz, magistrada de la sección tercera, como magistrada especialista más antigua,
- Don Santiago de Andrés Fuentes, magistrado de lo sección séptima, como el siguiente magistrado especialista más antiguo.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

1.12. Asumiendo la propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, aprobar la modificación de las normas de reparto de ponencias, de la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conociendo de los recursos contencioso-administrativos terminados en 1 el magistrado D. Juan Pedro Quintana Carretero.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este TSJM, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación de las normas de reparto de ponencias (mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de dichas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.13.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de magistrados de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid, celebrada el día 26 de septiembre de 2016, en cuanto a los puntos relativos al plazo de prescripción de la pena de multa en el supuesto de pago fraccionado, a si el requerimiento de pago de la multa interrumpe la pena, a la modificación del acuerdo de 29/05/2004 sobre legitimación en el delito de impago de pensiones, a la competencia de jueces de instrucción para acordar la suspensión de penas, a la modificación del acuerdo de 26/10/2001 sobre resolución incidencias sobre situación presos en sentencia fase apelación, y a la prescripción o caducidad de la acción civil, al tratarse de cuestiones jurisdiccionales.

2. Respecto de la modificación de las normas de reparto, se retira este punto del orden del día de la Sala.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 1.14.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de instrucción del partido judicial de Alcalá de Henares, celebrada el día 28 de octubre de 2016, y aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, del partido judicial de Alcalá de Henares, con la adición, respecto al turno especial previsto en el art. 47 del reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, que "si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar".

2. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del citado reglamento.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcalá de Henares.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.15. 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de instrucción y de primera instancia del partido judicial de Alcalá de Henares, celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

2. Solicitar al Consejo General del Poder Judicial la regulación reglamentaria de los supuestos de intervención de los juzgados de instrucción en los internamientos a que se refiere el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

3.² No aprobar la modificación de la norma de reparto de asuntos civiles "SEXTA.- Internamientos por razón de enfermedad mental", acordada en la citada acta, por cuanto no es respetuosa con la doctrina del Tribunal Constitucional sentada, entre otras, en sentencia 182/2015. Esta sentencia recuerda que el plazo de 72 horas para ratificar el internamiento no voluntario es un plazo máximo y que la interpretación constitucionalmente adecuada del segundo párrafo del art. 763.1 LEC no admite solución de continuidad entre la comunicación del internamiento involuntario, por parte de la autoridad médica, y el inicio del plazo de 72 horas estatuido para la ratificación judicial de esa medida, ni permite intercalar plazos implícitos entre esos dos acontecimientos procesales (en referencia al tiempo empleado para repartir el asunto por parte del decanato). De acogerse la propuesta de norma de reparto, supondría que se reduciría hasta incluso cerca de 68 horas (desde las 14 horas del viernes hasta las 10 horas del lunes, hora en la que aproximadamente podría el juzgado acudir al reconocimiento del internado) el plazo para pronunciarse el juez sobre el mantenimiento del internamiento, esto es, dispondría en algún caso de sólo 4 horas para desplazarse a examinar al internado, dar traslado al Ministerio Fiscal y eventualmente a la defensa del internado, y discar y notificar la resolución al director del centro.

4.³ Aprobar la propuesta de modificación de la norma de reparto de asuntos civiles "SEXTA.- Internamientos por razón de enfermedad mental", presentada por D.ª Victoria Sainz de Cueto Torres, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos; con certificación, participése lo acordado en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al magistrado-juez decano de los juzgados de Alcalá de Henares, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el tablón de anuncios del decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participése

² Este párrafo es aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Sra. de la Cueva Aleu, del Sr. Viejo Llorente y de la Sra. Iglesias Sánchez.

³ Este párrafo es aprobado por mayoría, con el voto en contra del Sr. Viejo Llorente y de la Sra. Iglesias Sánchez.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.16.** 1. Aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, del partido judicial de Alcobendas, con la adición, respecto al turno especial previsto en el art. 47 del reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, que "si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar".

2. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del citado reglamento.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Alcobendas.

- 1.17.** 1. Tomar conocimiento del acta de junta de jueces del partido judicial de Aranjuez, celebrada el día 9 de noviembre de 2016, y aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, de dicho partido judicial, con la siguiente adición: "En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el Juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar".

2. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del citado reglamento.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Aranjuez.

- 1.18.** 1. Tomar conocimiento del acta de junta de jueces del partido judicial de Arganda del Rey, celebrada el día 2 de noviembre de 2016

2. Aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, de dicho partido judicial, y dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

3. No aprobar la supresión de la norma de reparto de asuntos civiles "reparto por antecedentes" (apartado nº 10), acordada en el pronunciamiento decimocuarto de dicha acta, ya que no consta referido el contenido del texto que pretende suprimirse.

4. Al mantenerse los recursos contra las resoluciones civiles de los jueces de paz (art. 455 LEC), no aprobar la supresión de la norma de reparto de asuntos civiles número 25, relativa a los recursos contra las resoluciones de los juzgados de paz, acordada en el pronunciamiento decimonoveno de dicha acta.

5. Aprobar el resto de modificaciones de las normas de reparto de los juzgados de Arganda del Rey, acordadas en dicha acta, aclarando, en el caso de la modificación contenida en el pronunciamiento undécimo de la misma, con relación a la "norma de reparto general penal 16" que se sustituye el término "jornada laboral" por "horas de audiencia al público".

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos; con certificación, participése lo acordado, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Arganda del Rey.

1.19. 1. Tomar conocimiento del contenido de la comunicación de fecha 2 de noviembre de 2016, remitida por el decanato de los juzgados de Getafe, y aprobar lo expresado en la documentación anexa a la citada comunicación respecto del régimen de "sustituciones extraordinarias en situaciones previstas en el apartado 1.d) del art. 210 de la LOPJ".

2. Aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, de del partido judicial de Getafe, con la adición si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar (i.e., respecto al Juzgado nº 1, se llamará en primer lugar al nº 5, pero si fuera necesario se llamará adicionalmente, en orden sucesivo, al Juzgado nº 6, al nº 7, al nº 8, al nº 2, al nº 3 y, en último lugar, al nº 4).

3. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

Con certificación, participése lo acordado, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Getafe.

- 1.20.** Informar favorablemente la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de la comisión de servicio, sin relevación de funciones, solicitada por D. Jesús Torres Martínez, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, para el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, con efectos retroactivos desde el 26 de noviembre de 2016, fecha en que cumplió, en cómputo total, los 180 días a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre de 2015, informe que se sustenta en la evolución de su juzgado y el que sustituye, según los datos estadísticos que se adjuntan.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Magistrado Juez Decano de Madrid y al interesado.

- 1.21.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de menores de Madrid, celebrada el día 29 de junio de 2016.
2. Respecto a la celebración de vistas penales de adultos en la sede de los juzgados de menores, poner de manifiesto que las instalaciones preparadas no están en esa sede, sino en un local con acceso separado.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid.

- 1.22.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de lo penal de ejecutorias de Madrid, celebrada el día 17 de octubre de 2016.
2. Aprobar la aclaración de las normas de reparto relativas a medidas de seguridad, libertad vigilada y su control ante la ausencia de mecanismos de vigilancia, Incidentes de jura de cuentas en sentencias absolutorias.
3. Respecto a lo tratado en el punto cuarto de dicha acta, con relación al plan anual de sustitución para el año 2017:

Aprobar el **plan anual de sustituciones ordinarias** en los siguientes términos:

JUZGADO	1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO
2	7	12	32
4	12	28	32
7	2	4	32
12	4	2	32



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

28	4	7	32
32	(*)	(*)	(*)

(*) Para la sustitución ordinaria del Juzgado de lo Penal nº 32, se establece un turno sucesivo, en el que, por orden creciente, los Juzgados 2, 4, 7, 12 y 28, efectuarán las sustituciones de manera que quedará excluido de sustitución el que ya la hubiera realizado.

Aprobar el **plan anual de sustituciones voluntarias**, que quedará en los siguientes términos:

SUSTITUTOS VOLUNTARIOS

1. Agustín Hernández Hernández, Juzgado (Jdo.) de lo Penal Nº 28.
2. Jacobo Vigil Levi, Jdo. Penal nº 8.
3. Jesús de Jesús Sánchez, Jdo. Penal Nº 33.
4. Francisco Javier Martínez Derqui, Jdo. VSM Nº 7.
5. Sonia Alicia Chirinos Rivera, Juzgado de Violencia sobre la Mujer (Jdo. VSM) Nº 2.
6. Belén Verdyguer Duo, Jdo. Instrucción Nº 28.
7. Pedro Arduán Rodríguez, Jdo. VSM Nº 4.
8. Francisco de Borja Vargues Valencia, Refuerzo Jdos. Penales de VSM.

Los magistrados relacionados, han solicitado participar en el Plan Anual de Sustituciones Voluntarias para el año 2017, y serán llamados para la realización de sustituciones para esta Jurisdicción, por el orden en que se relacionan, pero indicando que la realización de sustituciones voluntarias implica la compatibilidad de señalamientos entre ambos órganos judiciales y, por tanto, no pueden suspenderse, como regla general, los efectuados en ninguno de los órganos judiciales, debiéndose comunicar, en todo caso, a la Sala de Gobierno las suspensiones de señalamientos que se realicen, en situaciones excepcionales, cuando opera la sustitución voluntaria.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente a la aclaración de las normas de reparto (mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de dichas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.23. Tomar conocimiento de la comunicación, de fecha 21 de octubre de 2016, de la magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº 7 de Madrid (ejecutorias).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid y a la interesada.

- 1.24.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de tutelas e incapacidades de Madrid, celebrada el día 20 de octubre de 2016.
2. Aprobar las normas de reparto propuestas según el siguiente detalle:
- a) Internamiento en residencias: Se turnarán por clase específica independiente y reparto aleatorio entre todos los juzgados de tutelas e incapacidades.
 - b) Rendiciones de cuentas anuales de la tutela: Se turnarán como "pieza" del procedimiento de tutela del que dimanen.
3. En lo relativo a la problemática de los equipos psicosociales, tomar conocimiento e interesar a la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid información sobre el cambio organizativo propuesto para que la Sala de Gobierno pueda proponer, en su caso, modificaciones en el sistema de asignación de informes.
4. En relación con los internamientos en hospitales psiquiátricos y en residencias, interesar a las magistradas de los juzgados de tutelas e incapacidades de Madrid que elaboren, y remitan a esta Sala, un protocolo de actuación con instrucciones dirigidas a los responsables de las residencias.
5. Respecto a lo tratado en el punto quinto de dicha acta, con relación al plan anual de sustitución para el año 2017:
- a) Aprobar el **plan anual de sustituciones ordinarias** en los siguientes términos:

JUZGADO QUE SUSTITUYE	JUZGADO A QUIEN SUSTITUYE	SUSTITUÍDO EN SEGUNDO TÉRMINO	SUSTITUÍDO EN TERCER TÉRMINO
Nº 30	Nº 65	Nº 78	Nº 94
Nº 65	Nº 78	Nº 94	Nº 95
Nº 78	Nº 94	Nº 95	Nº 30
Nº 94	Nº 95	Nº 30	Nº 65
Nº 95	Nº 30	Nº 65	Nº 78

- b) Aprobar el **plan anual de sustituciones voluntarias**, que quedará en los siguientes términos:

SUSTITUTOS VOLUNTARIOS

1. Jesús María Serrano Sáez, Juzgado de Primera Instancia nº 23.
2. María Serantes Gómez, Juzgado de Primera Instancia nº 85.
3. M.ª Gracia Parera de Cáceres, Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Los magistrados relacionados, han solicitado participar en el Plan Anual de Sustituciones Voluntarias para el año 2017, y serán llamados para la realización de sustituciones para esta Jurisdicción, por el orden en que se relacionan, pero indicando que la realización de sustituciones voluntarias implica la compatibilidad de señalamientos entre ambos órganos judiciales y, por tanto, no pueden suspenderse, como regla general, los efectuados en ninguno de los órganos judiciales, debiéndose comunicar, en todo caso, a la Sala de Gobierno las suspensiones de señalamientos que se realicen, en situaciones excepcionales, cuando opera la sustitución voluntaria.

6. Trasladar la información de los hechos mencionados en el apartado de ruegos y preguntas de la citada acta a la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid, para que adopte las adecuadas medidas de seguridad.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Sr. Decano de los juzgados de Madrid y a la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid a los fines acordados en los puntos 3 y 6.

1.25. 1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta sectorial de jueces de lo penal del partido judicial de Móstoles, celebrada el día 3 de noviembre de 2016.

2. Interesar de la junta de jueces referida, a través del juzgado decano respectivo, la remisión de las normas de reparto completas, con la inclusión propuesta en la citada acta, aclarando el motivo de la modificación, con carácter previo a que esta Sala se pronuncie al respecto.

Con certificación, participése lo acordado, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Móstoles.

1.26. 1. Tomar conocimiento del acta de junta de jueces del partido judicial de Navalcarnero, celebrada el día 15 de noviembre de 2016.

2. Aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, de dicho partido judicial, con la siguiente adición, con relación al supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: "si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar".

3. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Navalcarnero.

- 1.27.** 1. Tomar conocimiento del acta de junta sectorial de jueces de instrucción del partido judicial de Torrejón de Ardoz, celebrada el día 24 de octubre de 2016.
2. Aprobar las modificaciones de las normas de reparto de asuntos penales acordadas en la citada acta.

Con certificación, participese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de Torrejón de Ardoz, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el tablón de anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.28.** 1. Aprobar el calendario anual del servicio de guardia, para el año 2017, del partido judicial de Valdemoro, con la siguiente adición: "En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el Juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar".
2. Dar traslado del citado calendario al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Presidente y Fiscal Jefe de la correspondiente Audiencia Provincial, a la Consejería de Justicia y de Interior de la Comunidad Autónoma, a los Colegios de Abogados y Procuradores, así como a los Cuerpos de Policía Judicial del correspondiente territorio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 46 del citado reglamento.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Valdemoro.

- 1.29.** Aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan en el cuadro referido, incorporado al expediente.

Hágase saber que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de la Sala de lo Social de este TSJM, a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a los decanatos de los juzgados de Madrid y de Fuenlabrada.

- 1.30.** 1. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de noviembre de 2016, por el que se dispone ofertar una plaza de magistrado/a en comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la Sección Undécima (civil) de la Audiencia Provincial de Madrid.
2. Interesar una medida de refuerzo para la Sección Undécima (civil) de la Audiencia Provincial de Madrid, mediante el nombramiento de un magistrado/a en comisión de servicios, sin relevación de funciones, por un periodo de seis meses, susceptible de prórrogas, a la vista de su alta pendencia.

La Sección Undécima venía siendo reforzada por el magistrado D. Álvaro Rueda Tortuero, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Madrid, a través de una comisión de servicios, sin relevación de funciones, cuyo nombramiento vencía el 17 de noviembre de 2016 y cuya prórroga fue informada favorablemente por acuerdo de esta Presidencia de 28 de octubre de 2016, ratificado en Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia reunida el 7 de noviembre de 2016.

En fecha 11 de noviembre de 2016 el Sr. Rueda Tortuero manifestó el deseo de no renovar la misma.

La labor que debería realizar el magistrado/a comisionado/a sería la de resolver mensualmente 10 ponencias presentando todas las resoluciones de forma completa en formato electrónico, con obligación de acudir dos días al mes a la Sección para deliberar ponencias.

3. Dentro de los magistrados y magistrada que han solicitado en plazo la comisión de servicio ofertada se propone, valorando como criterios de prioridad en primer lugar la pertenencia a órganos del orden jurisdiccional civil con carácter exclusivo, cuya labor guarda notables similitudes con el órgano a reforzar, dentro de estos a quién tenga menor pendencia en sus órganos judiciales, y en similitud de situaciones al más antiguo en el escalafón:

- A D. Jesús Alemany Eguidazu, con número de escalafón 3424, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada, que al acabar el tercer trimestre de 2016 tenía una pendencia de 541 asuntos.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

- 1.31.** Asumir la propuesta de la Presidencia de este Tribunal de adscripción de los próximos jueces de adscripción territorial que estén disponibles, en los siguientes términos:

En el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre de 2016 se publicó la resolución del concurso de magistrados en virtud del cual se nombró juez de adscripción territorial (JAT) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a D. Ángel Mateo Goizueta, cuyo anterior destino era el Juzgado de Primera Instancia e



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Instrucción número 6 de Santa Coloma de Gramenet, magistrado que previsiblemente tomara posesión a principios de año.

En el acuerdo de esta Presidencia de 1 de julio de 2016 se reflejaban entre otras necesidades a cubrir la de los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en la que habían cesado los dos JAT adscritos a su refuerzo con motivo de un concurso de traslado y se daba cuenta de lo especial situación en que se encontraban dos de sus Juzgados, el nº 8 y el nº 24 cuyas titulares tienen reconocida una adaptación de puesto de trabajo de un 50%, sin que por la sala de Gobierno en ese momento se dispusiera la adscripción de ninguno de los nuevos cuatro jueces de adscripción a estos Juzgados.

Asimismo es preciso nombrar un juez de adscripción territorial para reforzar la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid a partir del día 16 de enero de 2017 durante la celebración de un juicio de especial complejidad y otro para el refuerzo de los Juzgados de lo Penal de Madrid, al que ya se ha adscrito a la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano.

En virtud de lo anterior se propone a la Sala de Gobierno adscribir a los próximos jueces de adscripción territorial disponibles a atender los citados refuerzos.

Con certificación, póngase el presente acuerdo en unión de antecedentes, en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial.

- 1.32.** 1. Tomar conocimiento del acta de junta de jueces del partido judicial de Parla, celebrada el día 28 de octubre de 2016.
2. Emitir informe favorablemente a la exención de reparto acordada en el punto primero de la citada acta, con relación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Parla, con funciones de decanato, de conformidad con el art. 89.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, remitiéndolo al Consejo General del Poder Judicial.
3. Aprobar la exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Parla, con funciones de registro civil, acordada en el punto segundo de la citada acta.
4. No aprobar la modificación de las normas de reparto de asuntos penales acordada en el punto tercero de la citada acta, con relación al "reparto de los atestados ampliatorios cuyos atestados iniciales no se hayan turnado a ningún juzgado", ya que el criterio utilizado -la "fecha de entrada del atestado ampliatorio"-, permite la selección del juzgado que conocerá de los asuntos referidos.

Con certificación, participese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la magistrada-juez decana de los juzgados de Parla, con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto aprobadas por esta Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, y participese asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

- 1.33.** De conformidad con lo establecido en el art. 278.3 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, cursar inmediatamente al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, junto con el expediente respectivo, la propuesta de resolución de fecha 11 de noviembre de 2016, elevada por el magistrado D. José María Segura Grau, instructor del expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, incoado en fecha 19 de mayo de 2016 por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, con relación a D.ª (...), magistrada (...) de la Audiencia Provincial de Madrid, con el informe favorable de esta Sala, de conformidad con el art. 388 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, así como a la interesada y al instructor del expediente de jubilación.

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

- 2.1.** [Asunto retirado del orden del día].
- 2.2.** Tomar conocimiento del acuerdo de 27 de octubre de 2016 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que desestima el recurso de alzada 82/2016 interpuesto por la juez sustituta del orden social, D.ª Catalina Pérez Noriega, contra el acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 18 de enero de 2016.
- 2.3.** Darse por enterada del contenido de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe de gasto en magistrados suplentes y jueces sustitutos imputado en el mes de noviembre de 2016 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con certificación, participése este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y al Ministerio de Justicia.

- 2.4.** Asumiendo los términos de la propuesta de 17 de noviembre de 2016 de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid se reconocen a la magistrada suplente para las secciones penales, D.ª Isabel Valldecabres Ortiz, días a efectos económicos y de seguridad social para el dictado de las resoluciones pendientes tras su cese en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, a la habilitación del Ministerio de Justicia y notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2.5.** Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo 1 de magistrados suplentes y jueces sustitutos nombrados para el año judicial 2016/2017 llamamientos que, salvo aquellos en que se haya nombrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados o jueces adscritos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces de adscripción territorial, jueces de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación.

Notifíquese a los interesados y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la Audiencia Provincial, y a Jueces Sustitutos de los Juzgados de Madrid Capital, y de los de Alcalá de Henares, Alcorcón, Collado Villalba, Coslada, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Torrejón de Ardoz y Valdemoro relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1. Nombrar juez de paz sustituto de Alameda del Valle a D. Jesús Sanz Martín.

Con certificación participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torreaguna, Partido Judicial al que pertenece, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.2. Nombrar juez de paz sustituta de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias a D.ª María Hernández Sanz.

Con certificación participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Torreaguna, Partido Judicial al que pertenece, al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, y nombrar juez de paz titular a D.ª María Isabel Pavón de Hoyos.

Con certificación participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

[Sin asuntos].

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

- 5.1.** Darse por enterada del alarde formulado por M.^ª Victoria de los Ángeles Lara Domínguez, como magistrada-juez titular cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Alcorcón (Madrid), y conforme al art. 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del alarde recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al órgano judicial afectado.

- 5.2.** Darse por enterada del contenido del informe formulado por D.^ª Marta García Gómez, como juez de apoyo al JAT cesante del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Fuenlabrada (Madrid) y trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Informe recibido.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al interesado.

- 5.3.** Darse por enterada del contenido de la memoria formulada por D.^ª Celia Valdivia Parra, como juez de apoyo al JAT cesante, y trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias de la memoria recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a la interesada.

- 5.4.** Darse por enterada del contenido de la memoria formulada por D. José Manuel Delgado Seoane, como juez de apoyo al JAT cesante, y trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias de la memoria recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al interesado.

- 5.5.** Darse por enterada del contenido de la memoria formulada por D.^ª Beatriz Madrigal Sánchez, como juez de apoyo al JAT cesante, y trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias de la memoria recibidas.

Con certificación, participéese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y a la interesada.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.6. Tomar conocimiento de la petición del magistrado D. Teodoro Ladrón Roda y del acuerdo de la presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 22 de noviembre de 2016, y asumiendo la propuesta contenida en éste:

- 1º. Liberar de reparto de asuntos por un periodo de dos meses al magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, D. Teodoro Ladrón Roda al amparo del artículo 152.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que dicte sentencia en el procedimiento ordinario 286/2013 tramitado en su juzgado.
- 2º. Venciendo la adscripción de la juez de apoyo al JAT, D.ª Alba María García Matilla, al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Torrejón de Ardoz el 1 de diciembre de 2016, fecha en que finaliza la licencia por asuntos propios concedida a su titular, adscribir a D.ª Alba María García Matilla, por un periodo de dos meses, a partir del 2 de diciembre de 2016, al Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid en funciones de sustitución de su titular, mientras dure la liberación de reparto de éste, para atender la llevanza y resolución de los asuntos ordinarios del juzgado.
- 3º. En el supuesto de que la juez de apoyo D.ª Alba María García Matilla no quede disponible en la indicada fecha, no habiendo disponibilidad en estos momentos de jueces de adscripción territorial ni de jueces de apoyo al JAT, el juez de adscripción territorial del refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil que está reforzando el Juzgado de lo Mercantil nº 5, asumirá las funciones de sustitución del titular de este Juzgado durante los dos meses de su liberación de reparto, quedando suspendido mientras tanto el refuerzo que el juez de adscripción territorial este desarrollando en otros juzgados de lo mercantil.
- 4º. Al finalizar el periodo de liberación de reparto, se deberá remitir por el magistrado D. Teodoro Ladrón Roda copia de la sentencia dictada en soporte digital.

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Madrid, al magistrado y al letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, y a la juez de apoyo al juez de adscripción territorial Dª Alba María García Matilla, con instrucción de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en unión de antecedentes, remítase testimonio al Consejo General del Poder Judicial.

5.7. 1. Acordar la liberación, de la mitad de los asuntos, de su participación en el turno ordinario de ponencias del magistrado D. Pascual Fabiá Mir hasta el 14 de diciembre de 2016, de conformidad con el art. 34.4 del reglamento de aspectos accesorios dada la complejidad de redacción de la sentencia en el procedimiento PAB 3175/15 del que es ponente el mencionado magistrado.

2. Prorrogar la adscripción de la juez de adscripción territorial Dña. Teresa Rubio Cabrero, hasta el 14 de diciembre de 2016, para que se encargue de los asuntos que debían turnarse hasta ese día al magistrado Sr. Fabiá Mir.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a la sección afectada y a la JAT Dña. Teresa Rubio Cabrero con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.8.** 1. Acordar la liberación de su participación en el turno ordinario de ponencias de recursos de apelación que deberían turnarse a la magistrada Teresa García Quesada, desde el día 15 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017, de conformidad con el art. 34.4 del reglamento de aspectos accesorios, dada las circunstancias excepcionales que concurren en la mencionad magistrada.

2. Adscribir a la juez de adscripción territorial Teresa Rubio Cabrero, desde el día 15 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017 a la Sección Séptima de la Audiencia Provincial para que se encargue de los asuntos de apelación que debían turnarse a la magistrada Sra. García Quesada.

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a la sección afectada y a la JAT Dña. Teresa Rubio Cabrero con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.9.** No aprobar la propuesta de asuntos asignados al magistrado comisionado en la Sección Primera [de la Audiencia Provincial de Madrid] don Joaquín Delgado Martín por cese del mismo.

Participése el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y [al] de la Sección Primera y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.10.** Tomar conocimiento del contenido del informe del letrado de la Sección Vigésimonovena relativo al número y clase de resoluciones dictadas por los magistrados de la Sección Vigésimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid y la juez de adscripción territorial Teresa Rubio Cabrero en el período comprendido entre el día 10/06/2016 y 14/10/2016.

Participése el presente acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.11.** Aprobar la asignación de ponencias a los magistrados y juez de adscripción territorial de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid durante la celebración del juicio PAB 1007/2016, cuya celebración está señalada desde el día 16/01/2017 y hasta finales del mes de abril, en los siguientes términos:

1. Formarán sala en el juicio de especial complejidad los magistrados, D. Jesús Fernández Entralgo, la magistrada suplente D.º Luz Almeida Castro y el magistrado-ponente de la causa D. Ramiro Ventura Faci.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2. Estos magistrados, durante la celebración del juicio, asumirán el 40% de los asuntos que, en ese período, se señalen para deliberación y fallo. Todos ellos tendrán un reparto similar a razón de un 13,33%. El motivo de esta regla de especial complejidad tendrán que asistir a juicio cuatro días por semana, lo que conlleva un exceso de carga de trabajo notable. En todo caso, durante el período de refuerzo, la Sección en su conjunto continuaría asumiendo la carga de trabajo habitual.
3. Formarán la Sala Bis los magistrados D. José Luis Sánchez Trujillano, D. Manuel Regalado Valdés y el juez de adscripción territorial (JAT) nombrado de refuerzo.
4. Los magistrados de la Sala Bis asumirán el 60% de los asuntos que se señalen para deliberación y fallo durante el período de tiempo a que se refieren estas normas a razón de un 20% cada uno de ellos.
5. En caso de que se prorrogue el nombramiento del JAT durante el plazo que se establezca para dictar sentencia por parte del ponente éste quedaría exento de reparto y la totalidad de los asuntos repartidos durante el período de prórroga se asignarían al JAT.

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, a la sección afectada con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.12.** Tomar conocimiento del contenido de la comunicación remitida por la Sección Vigésima (civil) de la Audiencia Provincial de Madrid relativa al turnado de ponencias a partir del mes de diciembre próximo al magistrado comisionado en funciones de refuerzo en la citada Sección.

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Sección Vigésima con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

- 5.13.** 1. Prorrogar la medida de refuerzo para la unidad de ejecutorias de los juzgados penales de Alcalá de Henares por un periodo de seis meses, a contar desde el 2 de diciembre de 2016, en los términos aprobados por la Sala de Gobierno, manteniéndose la adscripción al refuerzo de la juez de adscripción territorial D.ª Delia Rodrigo Díaz.

Cualquier petición de prórroga del refuerzo que se formule deberá ir acompañada del oportuno informe sobre la efectividad de la medida.

2. Informar favorablemente a medida de refuerzo para la unidad de ejecutorias de los juzgados penales de Alcalá de Henares, por un período de seis meses, consistente en la prórroga de nombramiento de la letrada Dña. M.ª José Moreno Sánchez y de la funcionaria de auxilio judicial Dña. Alicia Calleja Sánchez.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Alcalá de Henares, a los Juzgados afectados por la medida, así como a la juez de adscripción territorial D.ª Delia Rodrigo Díaz, y a las letradas de la administración de justicia D.ª Laura Fuentes y D.ª M.ª José Moreno, con instrucción de que interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con certificación, remítase al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento.

5.14. Tomar conocimiento y ratificar el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 21 de noviembre de 2016 por el que quedando disponible la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano, una vez recabada su conformidad, y por necesidades de servicios se dispone lo siguiente:

- 1º. Adscribirla al refuerzo de los Juzgados de lo Penal de Madrid, y hasta tanto el mismo esté operativo en fechas próximas.
- 2º. Adscribirla al refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, en los términos del acuerdo aprobado por la Sala de Gobierno con fecha de 14 de septiembre de 2015, desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su ulterior prórroga si en esa fecha no estuviera operativo el refuerzo para los juzgados de lo penal de Madrid, conociendo de los asuntos de nuevo ingreso, atendiendo las guardias con carácter alternativo con quién asuma la titularidad del Juzgado y asumiendo los juicios de delitos leves acabados en impar así como su ejecución.

El Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid contó con el refuerzo de una juez de apoyo al JAT de la 65 promoción de la Carrera judicial desde el 28 de julio de 2015 hasta el pasado 28 de octubre, en que fue trasladada fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, habiendo solicitado con fecha de 13 de julio de 2016 el magistrado que atendía el Juzgado en régimen de sustitución profesional D. Esteban Vega Cuevas, la prórroga de la medida de refuerzo.

El juzgado, que a fecha de 30 de junio de 2015 tenía 2.421 asuntos en tramitación, al acabar el tercer trimestre de 2016 tenía 1.467 asuntos.

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Madrid, al Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, a la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano, con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación y en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.15. Asumir la propuesta del Presidente de este Tribunal de fecha 18 de noviembre de 2016 e informar favorablemente a la medida de refuerzo para el servicio de apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid consistente en la prórroga de nombramiento de 23 funcionarios de refuerzo de la administración de Justicia, por un período de 6 meses, pertenecientes a los cuerpos de:

- Gestión procesal y administrativa: 6.
- Tramitación procesal y administrativa: 16.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

- Auxilio judicial: 1.

Particípese el presente acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.16. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid por un período de 6 meses, consistente en:

- Prórroga de nombramiento de la funcionaria del cuerpo de tramitación procesal Dña. Mercedes Luz Moreno.
- Prolongación de jornada de las funcionarias Dña. María Pérez Anguio (gestión procesal) y Dña. Mercedes Luz Moreno (tramitación procesal).

Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación y en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.17. Informar desfavorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Madrid, a la vista de la situación expuesta en su solicitud y de la pendencia del mencionado juzgado.

Notifíquese el presente acuerdo al Juzgado de Vigilancia Penitenciar nº 6 de Madrid con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.18. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para los juzgados de lo social (4ª planta) de Madrid consistente en la prolongación de jornada de los cinco letrados de refuerzo:

- Dña. Paula Mateo Erroz.
- D. Alejandro Asensio Muñoz.
- Dña. Cristina de Oro Pulido Miguel.
- Dña. Lucía Beltrán Fernández.
- Dña. Rebeca Ballesteros Herrero.

Y de(l) [resto de] los funcionarios que figuran en el cuadro adjunto [al expediente], por un período de 6 meses.

Notifíquese el presente acuerdo al Delegado del Decano en los Juzgados de lo Social de Madrid, a los letrados afectados con instrucción de que puede interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con certificación en unión de antecedentes elévese al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.19. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Navacarnero, por un período de 6 meses, consistente en la prolongación de jornada de los funcionarios:

- Aurelia Rubio Casado (tramitación).
- Raquel Montoya Caballero (tramitación).
- María Martínez Carmona (tramitación).
- Sonia San José Hernanz (auxilio judicial).
- Felisa Campos Machuca (auxilio judicial).
- M^a Elena Guijarro Montero (gestión).
- Iván Martín García Fernández (gestión).
- Mónica panizo Moreno (gestión).
- Victoria Martín Padilla (tramitación).
- Yolanda Caballero Martín (letrada de la administración de justicia).

Participese el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.20. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para el Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz consistente en la prórroga de nombramiento del funcionario del cuerpo de auxilio judicial por un período de 6 meses.

Participese el presente acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

5.21. [Disponer] la adopción de la siguiente:

Medida: reforzar los Juzgados de lo Penal de Madrid nº 1, 3 y 10, por ser los juzgados con mayor pendencia de entre los juzgados de lo penal de la capital, teniendo en tramitación al finalizar el tercer trimestre de 2016, 1.444 asuntos el juzgado nº1, 957 el juzgado nº 3 y 869 el Juzgado nº 10.

Finalidad de la medida: rebajar la pendencia en los tres juzgados, atribuyendo al refuerzo materias de señalamiento preferentes, de forma que los órganos reforzados puedan señalar los asuntos más antiguos pendientes.

Tipo de refuerzo: Se atenderá inicialmente mediante la adscripción de dos jueces de adscripción territorial.

Desde el 1 de diciembre de 2016 quedará adscrita al refuerzo la juez de adscripción territorial D. Beatriz Prestel Corrochano, adscribiéndose antes del 31 de diciembre de 2016 al segundo juez de adscripción territorial. Hasta esa fecha D^a Beatriz Prestel se hará cargo de la totalidad del refuerzo

Duración: seis meses a partir del 1 de diciembre de 2016, sin perjuicio de ulteriores prórrogas.

Plan de trabajo:

- 1º. A partir del 1 de diciembre de 2016 se repartirá mensualmente al refuerzo 75 causas, a razón de 25 por cada juzgado reforzado, de entre las



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

primeras que se repartan a los juzgados reforzados de las siguientes materias:

- Causas con preso preventivo.
- Violencia doméstica (art. 153 del CP [Código Penal], código OFRE 203.4 y 207.2).
- Agresiones y abusos y acosos sexuales (arts. 178, 181, 182, 183 bis, 183 ter y 184 del CP, código OFRE 208.1, 3, 5 y 6).
- Exhibicionismo y provocación sexual (arts. 185 y 186 del CP, código OFRE 208. 7).
- Abandono de familia y abandono de niños (arts. 226, 229, 230, 231, y 233 del CP, código OFRE 212. 7 y 8).
- Impago [de] pensiones (art. 227 del CP, código OFRE 212.9).
- Utilización de menores para la mendicidad (art. 232 del CP, código OFRE 212.10).
- Quebrantamiento de deberes de custodia e inducción de menores al abandono familiar (arts. 223, 224 y 225 del CP, código OFRE 212.4 y 5) .
- Sustracción de menores (art. 225 bis del CP, código OFRE 212.6).
- Usurpaciones (art. 245 del CP, código OFRE 213.7).
- Injurias y calumnias (arts. 206 y 209 del CP, código OFRE 211.1y 2).
- Quebrantamiento condena/medida cautelar (art. 468 del CP, código OFRE 223.15).
- Robos con violencia o intimidación (art. 242 del CP, código OFRE 213.4).
- Robo con fuerza en las cosas en casa habitada (art. 241 del CP, código OFRE 213.3).
- Lesiones (arts. 147 y 148 del CP, código OFRE 203.1).

2º. En el supuesto de que algún mes el número de causas repartidas de estas materias no alcanzara las 25 en alguno o algunos de los juzgados reforzados, la diferencia hasta llegar a esa cifra se incrementara al mes siguiente con las primeras causas por robo con fuerza en las cosas (arts. 237 a 240 del CP. Código OFRE 213.2) que se repartan al juzgado reforzado en cuestión.

3º. En aquellos procedimientos en que se deban enjuiciar delitos atribuidos al refuerzo junto con delitos que no le corresponden conforme al plan de trabajo, se atribuirán en todo caso al refuerzo.

4º. No se le atribuirá al refuerzo el conocimiento de los juicios rápidos, que seguirán siendo atribución del juzgado reforzado.

5º. Los asuntos que provengan del Juzgado de lo Penal nº 1 se atribuirán a la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano (JAT 1º).



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

Los asuntos que provengan del Juzgado de lo Penal nº 3 se atribuirán al otro juez de adscripción territorial (JAT 2º).

Los asuntos que provengan del Juzgado de lo Penal nº 10 se repartirán entre los dos jueces de refuerzo, conociendo la JAT 1º de los números pares y el/la JAT 2º de los números impares.

- 6º. El número orientativo de días de señalamientos debería ser de dos días una semana y tres la siguiente, y así de forma alterna por cada juez de refuerzo. El número orientativo de juicios señalados por día debería ser de 7/8 por día, salvo supuestos en que la complejidad o previsible duración de algunas vistas aconseje otra cosa.
- 7º. El número orientativo de sentencias a dictar por cada juez de refuerzo no debería ser inferior a la media de sentencias dictadas por los jueces de los juzgados de lo penal de Madrid, que en el año 2015 fue de 431 por juzgado y año.
- 8º. En coordinación con la fiscalía se arbitrarán mecanismos para facilitar las conformidades cuando legalmente sea posible.

Sustituciones: Los jueces de refuerzo se sustituirán entre sí en los supuestos legalmente establecidos y se integraran en los turnos de sustitución ordinaria de los jueces de lo penal de Madrid en iguales términos que los jueces titulares.

Informes: Mensualmente deberá informarse por los letrados de la Administración de Justicia del resultado del refuerzo, facilitando la siguiente información en relación a cada juez de refuerzo:

- Número de asuntos registrados y clase de delito, especificando los que tengan preso preventivo.
- Número de vistas para conformidad señaladas y de conformidades obtenidas, especificando los que tengan preso preventivo.
- Número de juicios señalados
- Número de juicios suspendidos, especificando su causa. De obedecer a una deficiente actuación de algún funcionario se deberá identificar.
- Número de sentencias dictadas, especificando si son de conformidad, condenatorias o absolutorias, y si tienen preso preventivo.
- Número de sentencias pendientes de dictar por el juez de refuerzo.

La información deberá remitirse dentro de los cinco primeros días siguientes al vencimiento del mes de que se trate, junto con las sugerencias que los jueces de refuerzo o los letrados de la Administración de Justicia deseen formular para mejorar el refuerzo, a la siguientes dirección de correo electrónico: <tsj.presidencia.apoyo@madrid.org>.

Régimen transitorio

El reparto de asuntos al refuerzo comenzará el 1 de diciembre de 2016

Los juicios orales deberán señalarse desde el 9 de enero de 2017.

En el supuesto de que, una vez comenzado el reparto, no se hubiera facilitado por las administraciones correspondientes los letrados de la Administración de



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Justicia y los funcionarios solicitados e informados favorablemente por el CGPJ, se dejará sin efecto el refuerzo y se comunicará al CGPJ, se devolverán las causas repartidas a cada juzgado de procedencia y se adscribirán a los jueces de adscripción territorial u otras plazas disponibles.

Notifíquese el presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Madrid, a los magistrados y letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal nº 1, 3 y 10 de Madrid y a la juez de adscripción territorial D.ª Beatriz Prestel Corrochano, con instrucción de que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en unión de antecedentes, remítase testimonio al Consejo General del Poder Judicial, y remítase testimonio, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo remítase el acuerdo al Ministerio de Justicia a través del Secretario de Gobierno, a la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid, a la Fiscalía de Madrid, y al Juzgado de lo Penal nº 22 de Madrid para su conocimiento.

6. ASUNTOS VARIOS

- 6.1.** Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala de Gobierno, o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporadas al expediente gubernativo con registro de entrada nº 9399/2016.
- 6.2.** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, a los magistrados D.ª Ana Ferrer García, D. Jesús Fernández Entralgo, D. Modesto de Bustos Gómez-Rico y D. Epifanio Legido López.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Ministerio de Justicia y a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid.

- 6.3.** Tomar conocimiento del contenido del acuerdo de la magistrada-juez decana de los juzgados de Collado Villalba, de 8 de noviembre de 2016, con relación a "la presentación de escritos y documentos por medios telemáticos y electrónicos ante la oficina de decanato y/o ante los juzgados de este partido judicial".

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Juzgado Decano de Collado Villalba.

- 6.4.** Tomar conocimiento y ratificar la decisión de la decana de Móstoles, con relación a la denegación de la cesión de un espacio en la sede judicial para un evento privado, al amparo de lo dispuesto en el art. 4 apartado ñ) del reglamento de órganos de gobierno, que dispone que las actividades ajenas a la función judicial en los edificios judiciales o sus dependencias no podrán llevarse a cabo sin el acuerdo de la Sala de Gobierno, el de la administración a la que corresponda la titularidad del inmueble y el de las demás Administraciones con competencias concurrentes, si las hubiere.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a la Comunidad de Madrid y a la magistrada-juez Decana de Móstoles.

- 6.5.** Autorizar [la solicitud del Colegio de Trabajo Social de Madrid por la que se solicita la cesión del salón de actos de la sede judicial sita en Plaza de Castilla de Madrid, para la presentación de un libro el día 29 de noviembre de 2016] al amparo del art. 4 ñ) del reglamento de órganos de gobierno, dado que se trata de una actividad relacionada con el ámbito de la justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del salón de actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicara al solicitante de manera inmediata, y en todo caso con una antelación mínima de 48 horas.

Cualquier incidencia técnica o problema organizativo que se pueda producir con motivo de esta autorización, deberá resolverse por el Decanato de Madrid sito en la sede judicial de Plaza de Castilla, a la que deberá remitirse, en su caso, el solicitante.

Con certificación, comuníquese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, a la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid y al Decanato de Madrid.

- 6.6.** 1. Tomar conocimiento del contenido del acuerdo de 24 de noviembre de 2016, del Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, con relación a la comunicación del día 9 del mismo mes, remitida por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Alcobendas, poniendo en conocimiento la situación que se está produciendo en dicho órgano como consecuencia de las vacantes existentes en su oficina judicial y los problemas generados por su cobertura.

2. Manifiestar, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la preocupación de esta Sala de Gobierno por este tipo de situaciones, que deben solucionarse eficazmente.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y comuníquese al Sr. Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.

- 6.7.** 1. Tomar conocimiento del contenido del documento *Principios de Ética Judicial*, elaborado en fecha 11 de noviembre de 2016 por el grupo de trabajo sobre ética judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.⁴ Considerar innecesario un código ético, a la vista del régimen disciplinario existente en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incorpora principios éticos.

3.⁵ Manifiestar que, en caso de aprobarse este código ético, no debería constituirse la comisión que se prevé, al contradecir los propios términos del preámbulo del citado código.

⁴ Este párrafo es aprobado por mayoría, con el voto en contra del Sr. Vieira Morante.

⁵ Este párrafo es aprobado por mayoría, con el voto en contra del Sr. Vieira Morante y el Sr. Porres Ortiz de Urbina.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

4.⁶ Introducir objeciones al articulado, que se emitirán por vía telemática, y se aprobarán las que tengan mayoría por la misma vía.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de las objeciones mencionadas anteriormente que se incorporen al expediente, al Consejo General del Poder Judicial.

⁶ Este párrafo es aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Sra. Iglesias Sánchez.